



*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 288/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 259/2011. (2012060236)*

En el procedimiento abreviado n.º 259 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, Generali España, SA, de Seguros y Reaseguros, SA, representada por el procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 3 de mayo de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 288/2011, de 28 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 259 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Generali España, SA, de Seguros y Reaseguros contra Resolución de 3 de mayo de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños causados por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.151,66 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio  
Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011  
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •